¡ÚNASE A LA LISTA DE ABOGADOS CPI!

Campaña Latinoamérica y Caribe

¡ÚNASE A LA LISTA DE ABOGADOS CPI!

Campaña Latinoamérica y Caribe*

La Corte Penal Internacional (CPI) tiene el mandato de enjuiciar a los responsables de los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Al hacerlo, sus procedimientos siguen los más altos estándares del debido proceso y de la equidad procesal.

El Estatuto de Roma garantiza a las víctimas, a las personas acusadas y, en determinadas condiciones a los sospechosos, el derecho a ser asistidos por un abogado. La Corte se esfuerza por ofrecer a estas personas un grupo de juristas altamente calificados.

Por eso, los abogados con experiencia que deseen representar a acusados, víctimas o testigos ante la Corte deben ser antes admitidos en la Lista de abogados. Aquellos que estén en una etapa temprana de su carrera, así como profesores de Derecho con experiencia relevante, pueden solicitar la admisión a la Lista de asistentes jurídicos.

*Con la colaboración de International Bar Association

¿ES USTED UN ABOGADO/A INTERESADO EN UN NUEVO DESAFÍO?

Como abogado/a con experiencia profesional, usted puede desempeñar una función fundamental en la Corte Penal Internacional. Mediante la prestación de asistencia jurídica tanto a víctimas como a acusados, y en ciertas ocasiones a sospechosos, usted puede contribuir significativamente al progreso de la justicia penal internacional y a honrar el compromiso de la Corte de aplicar los más elevados estándares judiciales y el pleno respeto a las garantías de justicia procesal.

Además, la CPI está comprometida a la promoción de un ambiente diverso e inclusivo y está empeñada en incrementar la representación geográfica y de género a todos los niveles. Se quiere así lograr un equilibrio tanto en su personal como entre los abogados que ejercen ante la Corte, promoviendo de este modo activamente la diversidad en la representación. En este sentido se alienta y da prioridad a las candidaturas de mujeres de la región.

El ejercicio de la abogacía ante la CPI es una experiencia gratificante. Además de fomentar las aptitudes jurídicas y la experiencia profesional, tendrá usted ocasión de desarrollar una sólida carrera en materia de derecho penal internacional y desarrollar vínculos profesionales en todo el mundo.

COMO SER DESIGNADO

Como primer paso, usted tiene que ser admitido en la Lista de abogados de la CPI. Si se encuentra en los comienzos de su carrera o si es un profesor de Derecho con experiencia relevante puede solicitar su inscripción en la Lista de asistentes jurídicos, de la que los abogados tienen oportunidad de escoger a colaboradores para sus equipos.

Una vez incluido en una de las listas podrá ser designado en cualquier momento para actuar ante la Corte Penal Internacional como representante legal de víctimas, acusados y, en algunos casos, de sospechosos.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Con el fin de asegurar la calidad de la representación legal, los aspirantes a ser admitidos tanto en la Lista de abogado/as como en la Lista de asistentes jurídicos deben cumplir con una serie de criterios.

CRITERIOS PARA LA LISTA DE ABOGADO/AS

Para ser admitidos los candidatos deber reunir todos los siguientes requisitos:

- Excelente conocimiento y facilidad de expresión en, por lo menos uno, de los idiomas de trabajo de la Corte, es decir, el francés o el inglés;
- Competencia acreditada en materia de derecho y procedimiento penal o internacional;
- Un mínimo de diez años de experiencia pertinente en calidad de juez, fiscal, abogado u otra función semejante en juicios penales;
- Los abogados defensores no deben haber sido condenados por delitos graves ni infracciones disciplinarias que se consideren incompatibles con la naturaleza de la función.

CRITERIOS PARA LA LISTA DE ASISTENTES JURÍDICOS

Los candidatos a esta lista deben cumplir uno de estos requisitos.

- Cinco años de experiencia en procedimientos penales o

- Competencia específica en derecho internacional o derecho penal y procesal. La CPI busca facilitar que los abogado/as reciban la asistencia de profesores y otros expertos académicos con experiencia relevante en estas áreas. Incluso cuando estas personas no dispongan de experiencia en procedimientos penales, su conocimiento teórico de la ley y la jurisprudencia les convierte en un activo inestimable para los equipos legales. Su competencia y experiencia para ser incluidos en la Lista se valorara caso por caso.

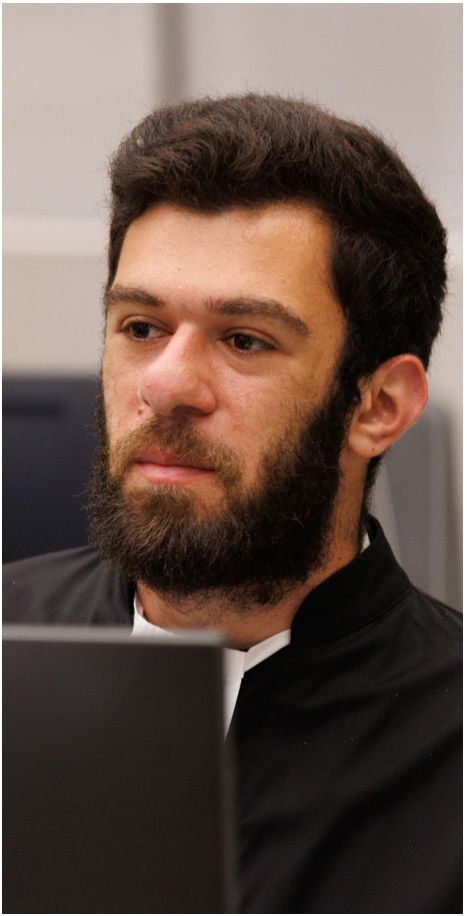

¿QUÉ APOYO PRESTARÁ LA CORTE A SU TRABAJO?

Una vez admitido en la Lista de abogado/as, usted podrá tomar parte en seminarios y oportunidades de capacitación. Estas actividades incluyen el seminario y la formación de abogados que la Secretaría Judicial de la CPI organiza anualmente y en forma gratuita para los abogado/as, en los que éstos pueden asistir a exposiciones y discusiones con expertos internacionales y autoridades de la Corte. El seminario de al menos dos días de duración se complementa con capacitación sobre cuestiones y temas relacionados con el ejercicio profesional ante la Corte. También se facilita, en medida limitada, ayuda económica a los abogado/as que son nacionales y residentes de países en desarrollo a fin de asegurar su participación en estas importantes actividades.

Los abogado/as designados también disponen de apoyo logístico y administrativo de la Secretaría, así como de orientación y apoyo en materia de investigación jurídica por la Oficina del Defensor Público para la Defensa y la Oficina del Defensor Público para las Víctimas.

REMUNERACIÓN

Con arreglo al sistema de asistencia jurídica de la CPI una vez que los abogado/as y asistentes jurídicos son oficialmente designados para actuar ante la Corte, reciben una remuneración adecuada para el ejercicio de su función ya sea representando al acusado, al sospechoso o a las víctimas, si éstos son considerados indigentes. Los equipos jurídicos disponen de un presupuesto para investigaciones y dietas con ese fin. La Guía para solicitantes a la Lista de la CPI contiene más detalles acerca del régimen de remuneraciones y otros aspectos relevantes.

¡POSTULE HOY!

Si usted cumple todos los requisitos, se le invita a presentar su solicitud lo antes posible. Deberá incluir los siguientes documentos en inglés o en francés. Si los documentos originales son presentados en otro idioma, deberán estar acompañados por su respectiva traducción.

PARA LA LISTA DE ABOGADO/AS:

- ☐ Formulario de solicitud con firma y fecha
- ☐ *Currículum vítae* detallado, que permita apreciar la competencia y experiencia del interesado
- ☐ Formulario de información adicional para la Lista de abogado/as
- ☐ Certificado de antecedentes penales expedido por la autoridad competente de cada uno de los Estados de que la persona sea nacional o en que tenga su domicilio
- ☐ Certificado original de buena conducta
- ☐ Original o copia certificada de la inscripción en el colegio de abogados o autoridad administrativa competente
- ☐ Copia legible de la partida de nacimiento
- ☐ Copia legible del pasaporte o documento de viaje
- ☐ Dos fotografías de pasaporte a color

Copia vigente de la póliza de seguro profesional (cuando proceda)

PARA LA LISTA DE ASISTENTES JURÍDICOS:

- ☐ Formulario de solicitud con firma y fecha
- ☐ *Currículum vítae* detallado, que permita apreciar la competencia y experiencia del interesado
- ☐ Certificado de antecedentes penales expedido por la autoridad competente de cada uno de los Estados de que la persona sea nacional o en que tenga su domicilio
- ☐ Copia legible de la partida de nacimiento
- ☐ Copia legible del pasaporte o documento de viaje
- ☐ Dos fotografías de pasaporte a color

Los candidatos que estén habilitados por el colegio de abogados nacional o sean profesores deben presentar además los siguientes documentos (cuando proceda):

- ☐ Original o copia certificada expedida por el colegio de abogados o por la asociación correspondiente y/o la autoridad administrativa competente
- ☐ Certificado original de buena conducta

Para académicos:

- ☐ Una carta oficial expedida por la institución donde el candidato ejerce como profesor, certificando la duración y tipo de contrato, así como su especialidad.

Certificados que acrediten el conocimiento de alguno de los idiomas de trabajo de la Corte, inglés o francés, podrían también ser solicitados.

IMPORTANTE

Es de la máxima importancia comprender cabalmente y seguir con exactitud las instrucciones que figuran en La Guía para solicitantes a la Lista de la CPI y la información conexa, ya que las solicitudes incompletas o mal diligenciadas no podrán tramitarse.

Las solicitudes de aspirantes latinoamericanos que califiquen se tramitarán sin demora. Se enviará un acuse de recibo de la solicitud. En un máximo de tres meses contados desde la recepción de la solicitud, se le informará de los resultados por correo electrónico.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para obtener información complementaria, sírvase consultar la carpeta informativa, que incluye La Guía para solicitantes a la Lista de la CPI, el Código de conducta profesional de los abogados, un USB con los principales textos jurídicos y otros materiales de información sobre la Corte.

Todos los documentos pueden descargarse en la página web de la CPI (www.icc-cpi.int) o solicitarse a css.lists@icc-cpi.int.

Los interesados deben enviar la documentación y dirigir sus consultas exclusivamente a la Sección de Apoyo a los Abogados de la CPI, preferiblemente por correo electrónico.

SECCIÓN DE APOYO A LOS ABOGADOS DE LA CPI

Tel. +31 70 515 8787

Correo electrónico:
css.lists@icc-cpi.int

O por correo postal a la siguiente dirección:

INTERNATIONAL CRIMINAL COURT

Counsel Support Section
(Ref: List of Counsel)

P.O. Box 19519,
2500 CM, La Haya /The Hague
Países Bajos (The Netherlands)

LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

El primer tribunal penal internacional permanente del mundo

La Corte Penal Internacional representa un hito histórico en el progreso de la justicia penal internacional. Como primer tribunal internacional penal permanente del mundo, está regida por el Estatuto de Roma, un tratado internacional que ha sido ratificado hasta ahora por más de 120 países. La Corte tiene su sede en La Haya, en los Países Bajos, y emplea alrededor de 900 funcionarios de unos 100 Estados.

Fue establecida para contribuir a poner fin a la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos antes de la entrada en vigor del Estatuto de Roma (1º de julio de 2002), así como el crimen de agresión, a partir del 17 de julio de 2018 bajo condiciones y procedimientos específicos.

La Corte puede ejercer su competencia respecto de los crímenes internacionales cometidos en el territorio de un Estado Parte o por uno de los nacionales de un Estado Parte; cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remite una situación al Fiscal; o cuando un Estado hace una declaración por la que acepta la jurisdicción de la Corte.

Como tribunal de último recurso la CPI tiene por objeto complementar, y no sustituir, los sistemas de justicia penal nacionales Sólo puede ejercer jurisdicción cuando los sistemas legales nacionales no están dispuestos o no pueden llevar a cabo realmente los procedimientos.

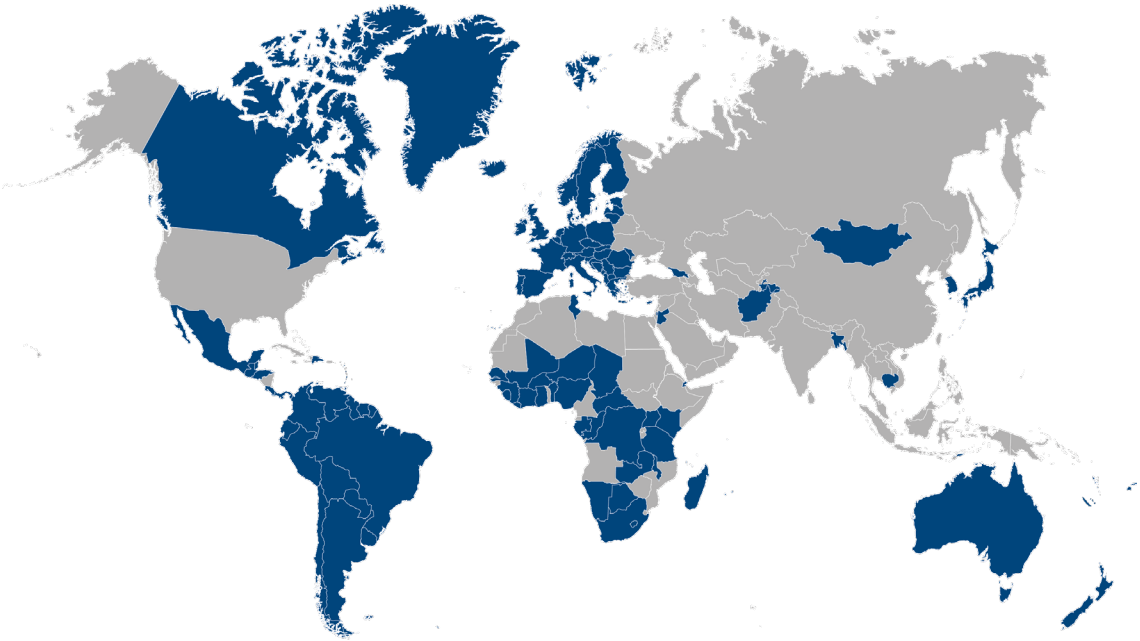

FOLLOW
ONLINE

INTERNATIONAL CRIMINAL COURT
WWW.ICC-CPI.INT

Esa publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Comisión Europea.
Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Corte penal internacional y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Comisión Europea.